**Tabla de correspondencia. Aplicación de derecho de la Unión Europea**

A continuación se recoge una tabla de correspondencia entre los artículos del proyecto normativo y los de la norma comunitaria (Se trata de un ejemplo ficticio)

| **Anteproyecto de ley** | **Norma comunitaria** |
| --- | --- |
| Artículo 1(Objeto) | Artículos 1 (Objeto), 4 (Utilización de los productos), 9 (Comunicación de desapariciones y robos) y 11(Sanciones) |
| Artículo 2 (Ámbito de aplicación)  | Artículos 2 (Ámbito de aplicación) y 13 (Cláusula de salvaguardia) |
| Artículo 3 (Punto de contacto para recibir las comunicaciones) | Artículo 9.2 y 4 (Comunicación de desapariciones y robos)  |
| Artículo 4 (Autorizaciones) | Artículo 7 (Autorizaciones) |
| Artículo 5 (Autoridad competente) | Artículo 7.1 y 4 (autorizaciones) |
| Artículo 6 (Requisitos de la autorización) | Artículo 7 (autorizaciones) |
| Artículo 7(Revocación de la autorización) | Artículo 7.4 (autorizaciones) |
| Artículo 8 (Registro de transacciones) | Recogido en el artículo 2 del Real Decreto 40/2027. |
| Artículo 9 (Comunicación de desapariciones y robos)  | Artículo 9 (Comunicación de desapariciones y robos)  |
| Artículo 10 (Infracciones muy graves) | Artículo 11(Sanciones) |
| Artículo 11 (Infracciones graves) | Artículo 11(Sanciones) |
| Artículo 12 (Infracciones leves) | Artículo 11(Sanciones) |
| Artículo 13 (Sanciones) | Artículo 11(Sanciones) |
| Artículo 14 (Graduación de las sanciones) | Artículo 11 (Sanciones)  |
| Artículo 15 (Competencia sancionadora) | Sin correspondencia |
| Artículo 16 (Prescripción de las infracciones y sanciones) | Sin correspondencia |
| Artículo 17 (Medidas provisionales) | Sin correspondencia |
| Artículo 18 (Intervención) | Sin correspondencia |
| Artículo 19 (Potestades de la inspección) | Sin correspondencia |
| Disposición adicional primera (Protección de datos de carácter personal) | Artículo 10 (Protección de datos) |
| Disposición adicional segunda | --- |
| Disposición transitoria única (Posesión y utilización por los particulares de precursores de explosivos restringidos). | Artículo 16 (Disposición transitoria) |
| Disposición final primera | Sin correspondencia  |
| Disposición final segunda | Sin correspondencia  |
| Disposición final tercera | Sin correspondencia |

**COMENTARIOS**

**La tabla de correspondencia**  entre los preceptos del proyecto normativo y los de la norma comunitaria, es un instrumento que tiene una doble función:

1º **Para el Centro Directivo** que elabora el proyecto normativo ya que es una manera de controlar que se está incorporando correctamente la norma comunitaria, al poder comprobar de una manera fácil y rápida que se han relacionado en la tabla todos los preceptos de la norma comunitaria que deben ser objeto de incorporación, garantizando así su correcta transposición.

2º **Para los órganos que deben informar el proyecto normativo**, pues de esta manera pueden comprobar, a su vez, que se está incorporando correctamente la norma comunitaria, además de facilitar su estudio al poder conocer a través de la tabla cómo el contenido de determinados artículos son consecuencia directa de la transposición de la norma comunitaria.

Aunque en un primer momento os parezca que realizar una tabla de correspondencia carece de relevancia en el contenido de una memoria, mi experiencia práctica es que es sustancial no sólo por las razones que he expuesto anteriormente, también porque puede evitar observaciones durante su tramitación.

El contenido de una norma comunitaria en muchas ocasiones es complejo y su transposición laboriosa, lo que puede dar lugar a dudas que se convierten en observaciones para aclarar o explicar en qué preceptos del proyecto normativo se han recogido. Con esta tabla todas esas dudas pueden encontrar una fácil respuesta, lo que evita que se planteen observaciones que retrasen la aprobación del proyecto.

Quiero señalar algunos preceptos del proyecto normativo que, como podéis comprobar, carecen de correspondencia. Esto se debe a que no todo el contenido del proyecto normativo responde a la transposición de la norma comunitaria. En este ejemplo los artículos 15 a 19 dedicados a la competencia sancionadora, la prescripción de las infracciones y sanciones, las medidas provisionales, la intervención y las potestades de la inspección, no se corresponden con ningún precepto de la norma comunitaria.

También puede ocurrir que uno o varios de los artículos de la norma comunitaria contemple ciertas medidas que ya están recogidas en alguna norma interna de nuestro ordenamiento, sin que sea necesaria su regulación a través del proyecto normativo. En este supuesto habría que indicar el artículo y la norma de que se trate (en la tabla es el ejemplo de correspondencia con el artículo 8)

Aunque la Guía Metodológica no lo impone como una obligación, mi consejo es que siempre hagáis la tabla de correspondencia.